



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3669, DE
10 DE DICIEMBRE DE 2025 FCA 8% 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3821

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio de Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3669, de 10 de diciembre de 2025, de este Gobierno Regional, se resolvió el recurso de reposición presentado por la “**JUNTA DE VECINOS N°20 PERALILLO**” para apelar a la inadmisibilidad de su proyecto denominado “**CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PERALILLO, CÓDIGO SL-00085-25**

2. Que, se ha detectado un error el encabezado del acto administrativo precitado, específicamente en el código del proyecto.
3. Que, consecuentemente, es pertinente rectificar dicho error.
4. Que, cabe mencionar, el artículo 62 de la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

órganos de la Administración del Estado dispone: “*Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo dictado por ella*”.

5. Que, por estas razones, resulta del todo necesario aclarar y rectificar dicho acto administrativo en los términos que a continuación se resuelven.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUE** la Resolución Exenta N° 3669, de 10 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

Donde dice: **RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE VECINOS N° 20 PERALILLO, CÓDIGO SL-00360-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

Debe decir: **RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE VECINOS N° 20 PERALILLO, CÓDIGO SL-00085-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)” FINACIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Resolución Exenta N° 3669, de 10 de diciembre de 2025, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

AR/DIDESOH/DEJUR/nva/p
cu

SERIE : 434252947977786441

\$(DISTRIBUCION)

- Administración Regional



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC 258929